



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO CRUZ DEL SUR LATINOAMERICANO".**

SANTIAGO, 09 MAR 2009

RESOLUCION EXENTA N°

131

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR LATINOAMERICANO"**, administrado por la sociedad anónima **"CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** las que consisten principalmente en: i) La incorporación, en el acápite relativo a la diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo, la posibilidad de invertir en títulos de deuda de oferta pública emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras que se transen en mercados nacionales o extranjeros y la especificación del tipo de instrumento que componen los índices a los que se refieren los títulos que los representan; ii) Creación de nueva serie APVC con su respectiva remuneración; iii) Cambio de las características de las series incorporando la figura del APVC; iv) Cambios en las modalidades de efectuar los aportes introducidos en el acápite relativo a la suscripción de cuotas; v) Incorporación de la "Plataforma telefónica" como nuevo plan especial de suscripción de cuotas; vi) Incorporación en el acápite "Otros aspectos relevantes", Letra c), Otros, de un párrafo relativo a la información diaria acerca de la remuneración asignada a la Serie APVC, un párrafo que alude a la incompatibilidad de los beneficios tributarios, otro párrafo relativo al artículo 22 del D.S. N° 249 y finalmente un párrafo que regula los "conflictos de interés", y por último, vii) Adecuaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO CRUZ DEL SUR LATINOAMERICANO"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl